

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.981.-Don TOMAS MARQUEZ FERNANDEZ-BERNAL contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre desestimación al recurrente de solicitud de pase a situación de retiro.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de marzo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-5.138-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.982.-Don LEOPOLD LECOK Y AGNES MUCHER contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2-6-1985 (Gobierno Civil de Gerona), sobre expulsión de los recurrentes del territorio nacional y prohibición de entrada en el mismo por tiempo no inferior a cinco años.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de marzo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-5.139-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.834.-Doña EMMA MARIA JIMENEZ contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 7-7-1988, sobre expulsión del territorio nacional.-5.140-E.

18.952.-Don JOSE ANGEL SAIZ ARANGUREN contra resolución del Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de Objeción de Conciencia de fecha 27-9-1988, sobre denegación de condición de objeto de conciencia.-5.141-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.880.-Don FLORIANO LLORENTE MEDIAVILLA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17-2-1989, sobre denegación de otorgamiento de guía de circulación correspondiente a la máquina con permiso de explotación BU-B/2.762.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de marzo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-5.027-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.843.-Don FRANCISCO JESUS PEREZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), de fecha 30-11-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objeto de conciencia.-5.028-E.

18.853.-Don ISIDRO MARTIN SUAREZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), de fecha 5-8-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objeto de conciencia.-5.029-E.

18.887.-Don JOSE LUIS ECHAURI CORTABERRIA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), de fecha 27-9-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objeto de conciencia.-5.030-E.

18.890.-Don JUAN ROBERTO MENDEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), de fecha 30-11-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objeto de conciencia.-5.031-E.

18.918.-Don LUIS DURO SANCHEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17-2-1989, sobre denegación de otorgamiento de la guía de circulación correspondiente a la máquina recreativa que ostenta el permiso de explotación TO-B/1967.-5.033-E.

18.927.-Don ANTONIO PABLO PALOMINO GUZMAN contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Con-

ciencia), de fecha 5-8-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objeto de conciencia.-5.032-E.

18.977.-Doña MARIA FERNANDA VIDAL FERREIRA DA SILVA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2-12-1988, sobre expulsión a la recurrente del territorio nacional con prohibición de entrada en un periodo de tres años.-5.034-E.

18.983.-FEDERACION SINDICAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE COMISIONES OBRERAS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre participar y negociar en la Mesa general de negociación, de acuerdo sobre incrementos de las retribuciones de los funcionarios para 1989.-5.035-E.

18.987.-Don ARMANDO RUIZ NARANJO y don LUIS A. TELLO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre denegación de la petición de pase a situación de retiro a petición propia.-5.036-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de marzo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.383.-Don RAFAEL PEDRO BARRERA CUQUERELLA y otros contra resolución presuntamente denegatoria, por silencio administrativo, del Consejo General de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, sobre sanción.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 19 de noviembre de 1988.-El Secretario.-5.142-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.717.-UNION NAVAL DE LEVANTE contra resolución del TEAC de fecha 21-12-1988, sobre desgravación fiscal a la construcción de buques.-5.153-E.

203.719.-Don ANTONIO RODRIGUEZ TORRES contra resolución del Consejo General de los Cole-

gios de Agentes y Corredores de Seguros de fecha 26-12-1988, sobre infracción.-5.155-E.

203.721.-Don ANSELMO SALLAS MENDOZA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 26-12-1988, sobre sanción.-5.154-E.

203.724.-Don OVIDIO MORO ESTRADA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 20-12-1988, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-5.156-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.732.-Don PAULINO CEJAS FUENTES QUINTERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 26 de diciembre de 1988, sobre sanción de multa.-5.166-E.

203.733.-Don JORGE SENDRA ESPUÑA contra resolución del TEAC de fecha 27 de septiembre de 1988, por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.-5.170-E.

203.734.-MANUEL FERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30 de noviembre de 1988, por el Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.-5.168-E.

203.735.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 14 de diciembre de 1988, por el Impuesto sobre el Valor Añadido.-5.169-E.

203.736.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 14 de diciembre de 1988, por el Impuesto sobre el Valor Añadido.-5.167-E.

203.737.-Don GUILLERMO GONZALEZ DE ALEDO contra resolución del TEAC de fecha 25 de noviembre de 1988, por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.-5.171-E.

203.738.-HOTELES BAHIA MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24 de noviembre de 1988, sobre incremento del valor de los terrenos.-5.164-E.

203.740.-COMPANIA MERCANTIL ACEITES DE BORJA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30 de noviembre de 1988, sobre desgravación fiscal a la exportación.-5.165-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.739.-COMPANIA MERCANTIL MINERVA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 19 de enero de 1989, sobre desgravación fiscal.-5.172-E.

203.741.-COMPANIA MERCANTIL JUAN BALLESTER ROSES, SUCESORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30 de noviembre de 1988, sobre desgravación fiscal.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.742.-MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 22-12-1988, sobre procedimiento de apremio.-5.177-E.

203.743.-SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION NUMERO 4.645 (FRUTAS LA FRAGATINA) contra resolución del TEAC de fecha 28-9-1988, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.-5.178-E.

203.744.-BLANDFORD CHIPPING CO. LTD. contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 17-12-1988, por el Impuesto sobre Sociedades.-5.175-E.

203.745.-DITEHA IBIZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 24-10-1988, por el Arbitrio Municipal sobre Solares Edificados y sin Edificar.-5.179-E.

203.746.-AYUNTAMIENTO DE ALCORCON contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 17-12-1988, por el Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.-5.174-E.

203.747.-AYUNTAMIENTO DE ALCORCON contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29-9-1988, por el Arbitrio Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.-5.180-E.

203.748.-SOCIEDAD ANONIMA JULIANA CONSTRUCTORA GIJONESA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-11-1988, sobre desgravación fiscal a la exportación.-5.176-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.750.-Doña MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-12-1988, por el Impuesto sobre Sucesiones.-5.181-E.

203.752.-HOTELES BAHIA MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del

Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29-11-1988, por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-5.182-E.

203.755.-AYAX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 19-1-1989, sobre plusvalía.-5.185-E.

203.756.-SENER TECNICA INDUSTRIAL NAVAL, SOCIEDAD ANONIMA (NIF), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15-12-1988, sobre Impuestos Especiales.-5.183-E.

203.758.-SENER INGENIERIA SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29-12-1988, sobre Impuestos Especiales.-5.184-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1989.-La Secretaria.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.184.-Don VICENTE ORTIZ COMPANY contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.039-E.

318.187.-Don ARTURO VIROQUE ROVIRA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.038-E.

318.188.-Don MANUEL GONZALEZ SANTAMARIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.037-E.

318.189.-Don ELIODORO TORRES CANO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.040-E.

318.194.-Don VICENTE LEGIDO FERRER contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.041-E.

318.197.-Don JOSE LUIS LAGARDE DE TARANCO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.043-E.

318.198.-Don LUIS MARTINEZ JIMENEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.042-E.

318.199.-Don JOSE GONZALEZ PEREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.044-E.

318.207.-Don TEODORO PEDRON MAÑEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.045-E.

318.208.-Don FRANCISCO SENENT OBIOL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.047-E.

318.209.-Don BLAS ARGENTE SANCHEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.046-E.

318.217.-Don VICENTE VICTORIANO PRATS HARO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.048-E.

318.218.-Don EUGENIO HERNANDEZ GUERRA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.049-E.

- 318.219.-Don ANDRES RAMOS POVEDA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.050-E.
- 318.227.-Don ELIGIO PEDRO ALONSO JIMENEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.051-E.
- 318.228.-Don DOMINGO SALGUERO FERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.052-E.
- 318.229.-Don FRANCISCO JAVIER MOYA JORDAN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.053-E.
- 318.237.-Don MANUEL VERA ALARCON contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.054-E.
- 318.238.-Don JUAN ANTONIO ORTEGA PAEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.055-E.
- 318.239.-Don LUIS PAULET FUNES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.056-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 318.278.-Don JOSE GALLARDO GONZALEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.057-E.
- 318.284.-Don JOSE CANTOS GARCIA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.057-E.
- 318.287.-Don JUAN BENTOSELA PUIG contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.059-E.
- 318.288.-Don VICENTE MARTIN SANCHEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.060-E.
- 318.289.-Don DANIEL CACIGAO VILLANUEVA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-5.061-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 318.275.-Don MANUEL RIVAS GUADALUPE contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de reconocimiento de antigüedad y trienios en el desempeño de la función militar.-4.722-E.
- 318.276.-Don ENRIQUE ALIÑO CANET contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.723-E.
- 318.285.-Don JOSE GARCIA GOMEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.724-E.
- 318.286.-Don GREGORIO VARA MERINO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-4.725-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 318.304.-Don FEDERICO CIRUGEDA GUARDIOLA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de percepción de sus retribuciones complementarias en igual cuantía que los destinados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 marzo de 1989.-El Secretario.-5.062-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos y ampliación de recurso contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 48.051.-COMPANIA MERCANTIL «EXPRES DE TABELIROS, SOCIEDAD LIMITADA», contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 3-12-1988, desestimatoria del recurso de alzada número 577/1988, de 13-5-1988.-4.728-E.
- 48.255.-Doña JACINTA MARTIN DELGADO contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 10-12-1987, sobre concentración parcelaria en la zona de Narrillos del Alamo (Avila).-4.726-E.
- 48.285.-Don NICOLAS MUÑOZ RIVAS, en nombre de la Entidad «Eguagaray General de Comercio, Sociedad Anónima», contra la denegación de prórroga de la concesión para 1989 de los locales A, B, C y D del «hall» de salidas nacionales del aeropuerto Madrid-Barajas, por silencio administrativo.-4.727-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de marzo de 1989.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 48.241.-FERRUZZI IBERICA, S. A., contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha silencio administrativo sobre sanción de multa.-4.733-E.
- 48.281.-AGRUPACION SOCIAL TELEFONICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (ASTCTI) contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha silencio administrativo, sobre creación y funcionamiento del Banco de Datos de Pensiones Públicas.-4.734-E.
- 48.289.-DOBERMANN CLUB DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 19-5-1987, sobre regulación y llevanza del Libro de Orígenes Español (LOE) y anulación del acuerdo del Comité de la Real Sociedad de Fomento de las Razas Caninas en España.-4.735-E.
- 48.296.-AUTOBUSES DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución por silencio administrativo del recurso interpuesto por el recurrente contra el acuerdo del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 28-1-1988, por la que se adjudicó la concesión del servicio de viajeros regular de transporte por carretera Logroño-Santander con hijuela-desviación por Espinosa de los Monteros V-3426, BU-83 como unificación de las preexistentes Miranda de Ebro (estación) a Santander (estación) V-3890 y Logroño-Santander V-3219, ambas titularidad de la misma.-4.736-E.
- 48.297.-Don JOSE EMILIO CHAMIZO COLERO contra la resolución presunta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre denegación presunta de renta de subsistencia.-4.729-E.
- 48.307.-COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID contra resolución tácita por silencio administrativo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre denegación de la petición de abono de honorarios (939.116 pesetas).-4.730-E.
- 48.308.-Doña EVELIA QUINTANA CUBILLAS contra resolución de la Delegación del Gobierno en Telefónica de España, de fecha 28-12-1988, desestimando el recurso interpuesto por la recurrente contra acuerdo de fecha 23-11-1988 recaída en expediente 283/1987-R referido al establecimiento de servidumbre telefónica por terreno propiedad de la recurrente.-4.731-E.
- 48.309.-Don JOSE LUIS ORTIZ-CAÑAVATE Y PUIG-MAURI contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la resolución del ilustrísimo señor Secretario general para la Seguridad Social de 27-10-1988, sobre las operaciones efectuadas durante el ejercicio económico de 1986 y de sus estados financieros a 31-12-1986.-4.732-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 48.287.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución tácita por silencio administrativo del Instituto Nacional

de la Salud sobre petición de intereses legales devengados por el pago tardío de la revisión de precios de las obras de reforma y ampliación del Hospital Nuestra Señora del Cristal, en Orense.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.063-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.316.-ACEITES Y VINOS TORRIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desestimando el recurso interpuesto por el recurrente contra acuerdo de 14-1-1987 sobre sanción de 2.000.000 de pesetas por infracción administrativa en materia de aceites.-5.065-E.

48.325.-Doña MARIA RODRIGUEZ PUYOL, Procuradora de estos Tribunales, en nombre y representación de la Entidad «El Flamenco Hotel, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 18-5-1988 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la Entidad anteriormente mencionada contra la Dirección General del Instituto Español de Emigración recaído en expediente sancionador número 263/1987.-5.064-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de marzo de 1989.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.976.-Don ANTONIO LEANDRO RAMOS RAMOS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre denegación de indemnización de daños y perjuicios causados por el pase a la situación de excedencia voluntaria.-4.737-E.

57.981.-Doña LILIA DEL CARMEN VACA AGUIRRE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de concesión del título de Médico especialista en Odontología.-4.738-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.002.-Don ALFONSO CLEMENTE GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre especialista en Psiquiatría.-4.745-E.

58.003.-Don JOSE FERNANDEZ BENITO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre especialista en Psiquiatría.-4.746-E.

58.005.-Don PEDRO JOSE ARRAIZA MEOQUI y otros contra resolución del Ministerio de Justicia de 1-10-1988 sobre integración de Secretarios de Tribunales de Menores en el de Secretarios Judiciales.-4.747-E.

58.010.-ASOCIACION PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DE CUERPOS SUPERIORES DE COMUNICACIONES contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo.-4.744-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de marzo de 1989.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 105/1988, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Quijada Ródenas y don Francisco Escrivá Verde, cónyuges y vecinos de Albacete, calle Rosario, 66, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad total de 10.690.279 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de la Libertad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de mayo próximo, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de junio y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de julio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Lote número 1.-Una diecisieteava parte, que constituye plaza de garaje en el local comercial sito en la calle del Rosario, número 66, de esta capital, que tiene una superficie de 506,19 metros cuadrados, finca registral número 12.129. Valorado pericialmente en la cantidad de 500.000 pesetas.

Lote número 2.-Urbana. Vivienda situada en la cuarta planta de viviendas de la finca urbana sita en calle Rosario, número 66; tiene una superficie de 149,73 metros cuadrados, finca número 12.151. Valorada pericialmente en la cantidad de 5.240.500 pesetas.

Lote número 3.-Finca rústica en Altos de Escucha. Vivienda unifamiliar, sita en término municipal de Albacete, con una superficie de tres centiáreas 47 miliares, contruida sobre dicho terreno, que tiene la expresada superficie; es la finca registral número 5.254 y está valorada pericialmente en la cantidad de 4.947.229 pesetas.

Lote número 3.-Mitad indivisa de una noventa y una parte indivisa de una parcela de terreno sita en término municipal de Albacete, en el paraje conocido por Altos del Molinico de Escucha. Finca número 3.252. Tiene una superficie de 5 áreas 85 centiáreas 93 miliares. Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500 pesetas.

Dado en Albacete a 6 de abril de 1989.-El Juez.-El Secretario.-4.122-C.

ALCALA DE HENARES

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, bajo el número 381/85, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don José María M. García García, contra don Carlos Alonso Estévez y doña María Asunción Ruiz García, sobre reclamación de cantidad (cuantía: 706.250 pesetas), en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados y que luego se expresarán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para la celebración de esta subasta se señala el próximo día 2 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, número 1, de Alcalá de Henares, asimismo, para el caso de no existir postores a esta primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirve de base para la primera, el próximo día 30 de junio próximo, a las once horas, en el lugar antes indicado, y, en su caso, la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 27 de julio, a las once horas, en el lugar mencionado.

Segunda.-Servirá de tipo para esta subasta, la cantidad de 6.736.760 pesetas, en que han sido tasados los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Asimismo, podrán los licitadores tomar parte en la subasta, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber a éstos, que los títulos de propiedad, suplididos con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Piso séptimo, 4, letra D-7 del bloque 1, edificio en Móstoles, entre calles Moraleja de Enmedio y Nápoles, hoy Roma, número 4. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Móstoles al tomo 1.123, libro 3, tercero, finca 165.

Y para que así conste y sirva a los fines procedentes expido el presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alcalá de Henares a 6 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.299-C.

ALCOY

Edicto

Don José Vicente Jiménez Pozuelo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Alcoy (Alicante),

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias, Ley Orgánica 10/1980, número 39/1987, seguidas en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Alcoy a 22 de febrero de 1988. El señor don Javier Izquierdo del Fraile, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público la presente causa, tramitada por el procedimiento de la Ley Orgánica 10/1980, de 11 de noviembre, con el número 39/1987, por el delito de cheque en descubierto, contra Pedro Luis Lloret Domenech, de treinta y un años, natural y vecino de Alcoy, con domicilio en calle Maestro J. Ribera Montes, número 35, de profesión Maestro Industrial, hijo de Pedro y de Carmen, sin antecedentes penales, en la que ha sido parte el Ministerio Fiscal y el acusado, representado por el Procurador señor Gadea Espí y dirigido por la Abogada señorita Consuelo Hernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Pedro Luis Lloret Domenech como autor de un delito de cheque en descubierto, del artículo 563 bis b) del Código Penal, a la pena de 30.000 pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio por cada 3.000 pesetas impagadas y al pago de costas procesales.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Lo inserto anteriormente con acuerdo bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación a Pedro Luis Lloret Domenech mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Alcoy a 3 de abril de 1989.—El Oficial.—6.065-E.

ALMERIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 161 de 1989, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancias de Compañía Mercantil «Almería de Hoteles, Sociedad Anónima», sobre convocatoria de la Junta general extraordinaria de la Entidad Mercantil «Complejo Residencial Mirador de Almería, Sociedad Anónima», por propuesta de providencia de esta fecha, se ha acordado suspender la convocatoria a Junta general extraordinaria de la referida Sociedad, que venía señalada para el día 24 de abril de 1989, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 25 de igual mes, en segunda convocatoria.

Dado en Almería a 14 de abril de 1989.—El Secretario.—1.874-3.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 384/1988-2.ª, instado por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Isidro Marín Navarro, contra Jaime Mitjans Cucurull, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de las fincas que se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 30 de junio, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 28 de julio, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez treinta horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y acetación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, su resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

Las fincas objeto del remate son:

Lote primero: 35 áreas, 85 centiáreas, iguales a 3.585 metros cuadrados, de tierra en el partido de La Paretica, barrio de San Felipe Neri, del término municipal de Crevillente, teniendo su riego de azarbe de la participación por medio de hila. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche al tomo 1.192, libro 354, folio 1, finca 21.173, inscripción tercera.

Lote segundo: Rústica. Tierra en término de Crevillente, partido o barrio de San Felipe Neri, partido de Selva, que ocupa una superficie, según reciente medición, 3 hectáreas 14 áreas, 30 centiáreas, o sea 31.430

metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche al tomo 776, libro 280, folio 37 vuelto, finca número 20.073, inscripción tercera.

Lote tercero: Rústica. Tierra en gran parte saladar y parte saladar y parte olivar, situado en término de Crevillente, partidos de La Paretica y Lo Cases, del barrio o anejo de San Felipe Neri, con entrada por vereda de herederos que parte de la carretera de Novelda a Torreveija. Ocupa una superficie, según medición recientemente efectuada, de 13 hectáreas 60 áreas, 29 centiáreas, o sea 136.029 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche al tomo 804, libro 284, folio 4, finca 20.537, inscripción tercera.

Lote cuarto: Tierra blanca, en el paraje del Vicario, partido o caserío de San Felipe Neri, término municipal de Crevillente, con riego de la parada de Selva; su cabida aproximada, 2 hectáreas 1 área, 24 centiáreas, iguales a 20.124 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche al tomo 487, libro 234, folio 214, finca número 13.183, inscripción undécima.

Lote quinto: 2 hectáreas 69 áreas 4 centiáreas, iguales a 26.904 metros cuadrados, de tierra saladar, inculta, término municipal de Crevillente, partido del azarbe del Molino, en el barrio o partido de San Felipe Neri. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche al tomo 464, libro 228, folio 205 vuelto, finca número 12.518, inscripción octava.

En lotes separados y valoradas cada una y respectivamente en las cantidades que servirán de tipo: 646.000 pesetas, 5.831.000 pesetas, 25.925.000 pesetas, 3.230.000 pesetas y 4.828.000 pesetas.

Valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 14 de marzo de 1989.—El Secretario.—4.113-C.

★

Doña Martina Rodríguez Caritg, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 910/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bohigues y dirigido contra «Aceites Permanyer, Sociedad Anónima» y don Alberto Permanyer Padrosa, en reclamación de la suma de 9.477.417 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de la tasación el bien embargado a dichos demandados y que luego se especificará. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Leyetana, 8-10, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 13 de junio, a las doce horas; para la segunda, el día 13 de julio, a las doce horas, y para la tercera, el día 13 de septiembre, a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del tipo de las mismas y en cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/1984.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por

100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor- adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca de que se trata

Porción de tierra cultivo, antes bosque, de superficie aproximada 20 hectáreas 50 áreas 64 centiáreas, poco más o menos, a lo que contenga según sus linderos que se expresarán, dentro de la cual fue edificada la casa nombrada «Manso Puig», sita en el término municipal de Lliça de Munt, pero radican en cuanto a 16 hectáreas 89 áreas 38 centiáreas, en el término de Lliça de Munt, y las restantes 3 hectáreas 67 áreas 26 centiáreas en el de Lliça de Vall, siendo éstas procedentes de la misma heredad.

Lindan las tierras radicadas en el término de Lliça de Munt a oriente, con el manso Guadaña, mediante carretera; a mediodía, con tierras de dicho manso Puig, radicados en el término de Lliça de Vall; a poniente, parte con tierras establecidas a Salvador Vilardebó y parte en las de manso Bosch y, a norte, con tierras bosque de manso Puig y la parte radicada en el término de Lliça de Vall, linda: A oriente, con Esteban Font e Iglesias o sus sucesores y parte con el manso Guadaña; a mediodía, con el manso Consuñe; a poniente, con este mismo y parte con tierras establecidas a Vilardebó y, a norte, con tierras del mismo manso Puig, radicadas en el término de Lliça de Munt.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, a los folios 99 y 224 de los tomos 38 y 13 del archivo, libros 2 de Lliça de Vall y 1 de Lliça de Munt, inscripción sexta de las fincas 121 y 72.

Dado en Barcelona a 21 de marzo de 1989.—La Magistrada-Juez, Martina Rodríguez Caritg.—La Secretaria.—1.806-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 896/1988-2, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio M. Anzizu Furest, contra la finca especialmeme hipotecada por don Alberto Busquets Busquets, doña Cristina Abelló Royo y don Francisco Busquets Gracia; por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 15 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 8.800.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público

destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 14 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y, de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 8 de septiembre, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores don Alberto Busquets Busquets, doña Cristina Abelló Royo y don Francisco Busquets Gracia la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Casa de una sola vivienda, compuesta de planta baja y piso alto, cubierta de tejado y rodeada de jardín, sita en término municipal de Cervelló (Barcelona), procedente de la heredad «Torre de las Monjas», con frente a una calle sin nombre, sin número de policía. Tiene, en conjunto, una superficie de 605 metros cuadrados, siendo la superficie edificada, sumando las dos plantas, 128 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.096, libro 39 de Cervelló, folio 172, finca número 1.896, inscripción cuarta.

Barcelona, 4 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.942-A.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el señor don Angel Vicente Illescas Rus, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda y su partido, en el procedimiento seguido con el número 190/1987 a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Hipólito Amat Pérez sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se expresan:

Por primera vez, el día 13 de septiembre, a las once horas de su mañana; servirá de tipo para la misma la suma de 30 millones fijada al efecto en la escritura de préstamo, no siendo admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 13 de octubre, a las once horas; sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la vez anterior e iguales requisitos.

Por tercera vez, y también de resultar desierta la anterior, el día 13 de noviembre, a las once horas, y sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de los tipos señalados. En la tercera será el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este

Juzgado, sito en calle San Francisco, número 1, de Elda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Finca objeto de subasta

1.ª Mitad indivisa de un edificio de solo una planta baja con una faja de terreno adosada a su derecha, entrando, sito en la ciudad de Elda, calle Antonio Maura, número 19 de policía; que mide 580 metros cuadrados el edificio y 58 metros 50 decímetros la franja de terreno, y linda todo: Al frente, parcela de Hipólito Amat Pérez y otros por la que tiene su entrada; derecha, entrando, parcela de Miguel Angel y María Consuelo Amat Menjibar; izquierda, tres solares de Rodolfo Amat Pérez y otros; fondo, Antonio Amat y los hermanos de Amat Menjibar. Inscripción al tomo 979, libro 213, folio 97, finca 17.701, inscripción primera. Responsabilidad hipotecaria: 20.000.000 de pesetas.

2.ª Número 3. Local en la planta baja, en la planta diáfana con aseó, tiene entrada independiente solamente por la calle del Río Salado; con una superficie de 75 metros 60 decímetros cuadrados, y linda, entrando al mismo: frente calle Río Salado; derecha, solar de don Hipólito Amat Pérez; izquierda, número 2, esquina de esta planta, y espaldas número 1 de esta planta. Inscripción el tomo 1.179, libro 321, folio 118, finca número 30.066. Inscripción primera. Responsabilidad hipotecaria: 2.500.000 pesetas.

3.ª Número 11. Vivienda con la letra B sita en la planta tercera, a la izquierda, subiendo por la escalera de acceso a la misma, con distribución interior; tiene una superficie útil de 82 metros 7 decímetros cuadrados, y linda, entrando en la misma: Frente, zaguan de entrada; derecha, vivienda número 10, letra A, de esta misma planta; izquierda, terrenos del señor Amat Pérez, donde se construirá la segunda fase, y espaldas, calle Río Salado. Inscripción al tomo 1.179, libro 321, folio 134, finca número 30.082, inscripción primera. Queda respondiendo de 2.500.000 pesetas.

Forman parte de un edificio sito en la ciudad de Elda, calle del Río Bidasoa, número 2; mide el terreno donde está ubicado el edificio una superficie de 284 metros cuadrados, y linda: A su frente, calle de su situación; derecha, entrando, calle del Río Salado; izquierda, solar de don Hipólito Amat Pérez y «Bautista y Compañía, Sociedad Limitada», y espaldas, solar de don Hipólito Amat Pérez y «Bautista y Compañía, Sociedad Limitada».

4.ª Una nave industrial de una sola planta baja, sita en la ciudad de Elda, calle Río Vinalopo, partido de La Huerta Nueva; que tiene una superficie de 224 metros cuadrados, y linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, don Miguel Angel Amat Menjibar y la parcela que se describe bajo el número 4; izquierda, «Bautista y Compañía, Sociedad Anónima», y fondo, con la parcela número 3 de don Pedro Amat. Inscripción al tomo 1.138, libro 3-2, folio 27, finca 27.766, inscripción primera. Queda respondiendo de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Elda a 1 de abril de 1989.—El Juez, Angel Vicente Illescas Rus.—La Secretaria judicial.—4.125-C.

LA CORUÑA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 981-C de 1988, promovidos por «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra don Julio Utande Jorge y su esposa, ha acordado a petición de la parte actora sacar a subasta pública los bienes embargados en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 30 de mayo próximo y su tipo será el de tasación pericial.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 12 de julio siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 11 de septiembre siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en la tercera del de la segunda.

El adjudicatario deberá contraer el compromiso de permanecer en el local sin traspasarlo durante un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario. La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, durante los cuales el propietario podrá ejercer el derecho de tanteo.

Bienes que se subastan

Derechos de arrendamiento y traspaso de la planta baja de la casa número 10 de la plaza de Orense, de esta ciudad. Negocio abierto al público dedicado a la venta de materiales de librería, papelería, etc.

Valoración: 38.000.000 de pesetas.

Dado en La Coruña a 28 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.091-C.

LA LAGUNA

Edicto

Don José Manuel Celada Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de La Laguna y su partido,

Hago saber: que por resolución dictada con esta fecha en los autos ejecutivos 227/1984, seguidos a instancias del Procurador don Santiago López Pujol, en nombre de Banco Exterior de España, contra don Julián García Sierra, se acordó sacar a pública subasta, por el término de veinte días, los bienes embargados que se dirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, última planta, derecha, el día 13 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo las cantidades en que han sido tasados pericialmente los bienes.

Segunda.-Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.-Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condi-

ción anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.-En prevención de que no hubiere postor en dicha subasta primera se señala el día 14 de julio, a las doce horas, para la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, cuya cantidad resultante servirá de tipo, a efectos de la consignación prevenida para tomar parte en la misma y demás procedente.

Sexta.-Y para el supuesto de que tampoco hubiere posturas en la segunda, se señala el día 14 de septiembre, a la misma hora, para celebrar la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Séptima.-Y se previene también a los licitadores, en su caso, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.-En La Laguna, sita en El Becerril, San Román, que mide 90 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 802, libro 420, folio 155, finca número 37.082, inscripción 2.ª Valorada pericialmente en 8.100.000 pesetas.

Urbana.-En La Laguna, en El Becerril, San Román, casa de dos plantas para vivienda, que mide 90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 802, libro 420, folio 154, finca 37.081. Valorada pericialmente en 9.450.000 pesetas.

A efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, «Boletín Oficial del Estado» número 20), se entenderá que, en caso de no ser posible la notificación personal al demandado deudor respecto al lugar, día y hora del remate, quedará enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

La Laguna, 17 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez, José Manuel Celada Alonso.-El Secretario.-1.800-D.

MADRID

Edictos

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 349/1987 se siguen autos de procedimiento judicial de secuestro y posesión interina de finca hipotecada a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Juan Fernández Chica y doña Carmen Quesada Barris, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario y por el término de quince días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá; para cuyo acto se ha señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 20 de julio de 1989, a las once cuarenta y cinco horas.

Segunda subasta: El día 14 de septiembre de 1989 a las doce diez horas.

Tercera subasta: El día 19 de octubre de 1989 a las once cincuenta y cinco horas.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 2.672.884 pesetas la finca número 23.381, y para la finca número 23.393, la suma de 2.714.737 pesetas para la primera, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros en este Juzgado sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados.

Tercera.-No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera, sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de Consignaciones de la Caja Postal de Ahorros, sita en el edificio de los Juzgados de plaza de Castilla (Madrid).

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don Juan Fernández Chica y doña Carmen Quesada Barris a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la regla 7 de la Ley Hipotecaria.

En Sagunto: Emilio Llopis, 22, con vuelta a Petrés, número 4:

«Treinta y cinco.-Vivienda en cuarta planta alta, puerta 22, tipo 9, del edificio en Sagunto, calle Emilio Llopis, 22; con su correspondiente distribución interior y superficie construida de 108,57 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo y patio de luz; derecha, patio de luz y vivienda puerta 21; izquierda, vivienda puerta 23, y fondo, calle Emilio Llopis. Cuota de participación 2,17 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.419, libro 227, folio 51, finca 23.381, inscripción segunda.»

«Cuarenta y uno.-Vivienda en quinta planta alta, puerta 28, tipo 19, del edificio en Sagunto, calle Emilio Llopis, número 22, con su correspondiente distribución de 110,27 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo y vivienda puerta 27; izquierda, vivienda puerta 29; derecha, calle Emilio Llopis, y fondo, calle de Petrés. Cuota de participación es de 2,20 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.419, libro 227, folio 63, finca 23.393, inscripción segunda.»

Por pacto expreso, todas las hipotecas se extienden a lo que determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria, quedando sujetas, en cuanto a procedimiento ejecutivo y sumisión jurisdiccional, a lo que determinan los artículos 13 y 14 del Estatuto Legal del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1952.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1989.-El Secretario, Manuel Elola Somoza.-4.139-C.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1.061/1985-L, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don José y don Juan González Rodríguez, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera subasta se ha señalado el día 19 de mayo de 1989, a las diez horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 19 de junio de 1989, a las diez horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 19 de julio de 1989, a las diez horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, planta segunda.

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta y del reducido de la segunda en ésta y, en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Finca rústica.—En término de Moguer (Huelva), al sitio de «La Angorilla», suerte de tierra de secano, con pinar, monte bajo y algunas plantaciones de eucaliptus, en parte destruidos por un incendio, de cabida 114 hectáreas 52 áreas, con una casa dentro de ella que mide 105 metros cuadrados. Linda: Norte, hoy la de Narciso Flores Macías y la de José Domínguez Bermejo; este, carril del Corral de Cabras; sur, montes de propios del excelentísimo Ayuntamiento de Moguer y, oeste, caminos de la Colorada y de la Dehesa del Estero. Inscripción: Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer, al folio 3 vuelto del tomo 436 del archivo, libro 227 de Moguer, finca 10.961, inscripción tercera de dominio y quinta de hipoteca.

Sale dicha finca a subasta por el tipo de 34.400.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de febrero de 1989.—El Juez.—El Secretario.—1.876-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 570/1988, promovido por don Restituto Calvo Corrochano e «Isajosa, Sociedad Limitada» (cesionarios de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares), contra «Creta, Sociedad Cooperativa Limitada», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 8 de junio próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.000.000 de pesetas para la finca 8.485 y 200.000.000 de pesetas para la finca 4.534.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de junio próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de septiembre próximo y a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca número 4.534, huerta, al sitio del Pinar, llamada El Platero, con pozo, alberca, máquina para sacar agua y casa con planta baja y alta; tiene una cabida según reciente medición de 2 hectáreas 70 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina (Toledo) al tomo 810, libro 130 de Talavera, folio 150, finca 4.534, inscripción 2.ª

Finca número 8.485, tierra en el sitio del Pasillo, de haber 11 hectáreas 61 áreas y 10 centiáreas. Inscripción en el tomo 970, libro 182 de Talavera, folio 68 vuelto, finca 8.485, inscripción 3.ª

Dado en Madrid a 11 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.092-C.

MALAGA

Edicto

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 558/1986, seguidos a instancia de don Francisco Ruiz Lopez, representado por el Procurador don Feliciano García Rejón Yébenes, contra doña Encarnación Castillo Pérez, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se expresan al final de este edicto, embargados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Córdoba, número 6, 4.ª planta, en la forma establecida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Por primera vez, el día 22 de mayo próximo, a las doce horas; por segunda vez, el día 21 de junio próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo. Y por tercera vez, el día 20 de julio próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los bienes se sacan a pública subasta, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda número 13 del conjunto urbanístico situado en la urbanización «Cotomar», de El

Rincón de la Victoria, en las parcelas números 598, 599, 628, 629, 630 y 631. Consta de planta baja y alta, distribuida en diferentes dependencias y servicios, con una superficie útil, entre ambos, de 88 metros 46 decímetros cuadrados, y construida de 111 metros 65 decímetros cuadrados; además consta de un jardín posterior, con superficie de 72 metros cuadrados. Mide 142 metros 20 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.200, folio 144, finca número 7.426. Valorada en la suma de 6.750.000 pesetas.

Dado en Málaga a 13 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—4.389-C.

MOGUER

Edicto

En juicio ejecutivo número 2/1981, seguido a instancia de «Cooperativa Corchera San José», representada por el Procurador señor Maury Garzón, contra don Tomás Aymerich Hernández, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, lo que al final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 29 de mayo, a las diez horas, por el tipo de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación,

Segunda subasta: El día 30 de junio, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo, y caso de quedar desierta,

Tercera subasta: El día 24 de julio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Quinta.—Los licitadores se conformarán con la titulación en su caso aportada, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en las mismas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Casa de una planta al sitio «Fuente Nueva», en San Vicente de Alcántara. De 12 metros 25 centímetros de fachada por 6 metros 75 centímetros de fondo, y el resto del corral o huerto, sobre el que se ha construido, rodea al edificio por estar destinado a jardín, con 1.114 metros cuadrados. Inscrita en el libro 99, folio 98 vuelto, finca 5.254. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Nuda propiedad de la casa sin número de gobierno, hoy 13 de la avenida de Julio Senador, en San Vicente de Alcántara. Compuesta de dos pisos con varias habitaciones. Con 190 metros cuadrados. Inscrita en el libro 111, folio 225, finca 5.965. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Moguer a 22 de marzo de 1989.—El Juez.—La Secretaria.—1.740-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Emilio Fernando Suárez Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 100/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Alejandro F. Obón, en nombre y representación de don Enrique Díaz Var-

gas, contra don Francisco Tarín Soto, sobre cobro de cantidad, y, en dicho procedimiento, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 13.705.510 pesetas, los bienes inmuebles y muebles embargado a la demandada y que al final del presente se expresa, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, igual al menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 9 de junio, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta capital, calle Ruiz de Padrón, 3, 1.º

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas y que la certificación de cargas se encuentra unida a los autos y de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en la subasta y que el precio del remate no servirá para extinguir las hipotecas o cargas anteriores, las cuales quedarán subsistentes.

La finca a subastar es la siguiente:

Urbana.—Cinco: Vivienda en planta cuarta, sin contar la baja o ático del edificio sito en Santa Cruz de Tenerife, con frente a la calle Iriarte, donde se distingue con el número 18 de gobierno; mide 101 metros 17 decímetros cuadrados. Tiene su acceso por la caja de escalera y rellano, y linda: Al frente, con su terraza, y en parte, con el hueco del ascensor, su acceso y vuelo de patio; a la derecha, entrando, con Diego Alfambra Rodríguez, y en parte, de vuelo de patio; a la izquierda, con terrenos que fueron de don José Duggi, y en parte el repetido vuelo de patio. Le corresponde como anexos privativos: a) La terraza de 15 metros cuadrados, que linda: Al frente, vuelo a la calle de su situación; a la derecha, don Diego Alfambra Rodríguez; a la izquierda, escalera y rellano, y al fondo, con su vivienda. b) Un cuarto lavadero en la azotea, que mide 3 metros 10 decímetros cuadrados, y linda: Frente, azotea común; derecha, don Diego Alfambra Rodríguez; izquierda, lavadero de la finca 4, y al fondo, terrenos que fueron de don José Duggi. A esta finca y a las números 2, 3 y 4, le pertenecen con carácter especial, y por partes iguales, la superficie de la azotea propiamente dicha, que mide 82 metros 52 decímetros cuadrados. Tiene derecho de luces y vistas sobre patio de la finca número 2. Tiene cuota de participación en las cargas, beneficios y elementos comunes, en relación al total del inmueble, de 20 centésimas. La vivienda consta de: Estar-comedor, pasillos, dos cuartos de baño, tres dormitorios dobles, cocina y terraza.

Valorada la finca en 9.293.600 pesetas.

Bienes inmuebles

Un conjunto muebles comedor, de madera color teca, con dos vitrinas y estanterías, aparador, mesa extensible 1,10, seis sillas. Valorado en 169.200 pesetas el conjunto.

Una mesa de pared de caoba. Valorada en 30.000 pesetas.

Dos mesas para televisión. Valoradas en conjunto en 20.000 pesetas.

Una mesa con encimera de mármol. Valorada en 15.000 pesetas.

Un taquillón entrada de mármol. Valorado en 25.000 pesetas.

Siete tapices tela, varios tamaños, motivos hindostánicos. Valorados en conjunto en 21.000 pesetas.

Un tapiz de 1,50 x 1,00 metros, motivo plaza de San Marcos de Venecia. Valorado en 10.000 pesetas.

Un conjunto sillones en rinconera, compuesto de cinco módulos tapizados en tela estampada. Valorado en 58.500 pesetas.

45 cuadros decorativos, medidas y motivos varios. Valorados en conjunto en 90.000 pesetas.

Un bodegón de «Jurado» en lienzo de 81 x 66. Valorado en 50.000 pesetas.

Un bodegón de «Jurado» en cartón piedra de 40 x 50. Valorado en 30.000 pesetas.

Un paisaje urbano de «Carranza» en lienzo de 61 x 50. Valorado en 28.000 pesetas.

Un paisaje urbano de «Carranza» en lienzo de 92 x 73. Valorado en 25.000 pesetas.

Un lienzo florero, sin firma, de 81 x 66. Valorado en 50.000 pesetas.

Una nevera «Westinghouse» blanca de 60 x 60 x 1,40. Valorada en 33.600 pesetas.

Un vídeo «Saba», modelo VR 6005 C, con número 85067468. Valorado en 75.000 pesetas.

Un vídeo «Saba», modelo VR 6005 C, con número 85067026. Valorado en 75.000 pesetas.

Un vídeo «Hitachi», modelo VT 640 E, con número 51187585. Valorado en 89.800 pesetas.

Un televisor «Telefunken» Palcolor, modelo 735/MD. Valorado en 66.000 pesetas.

Un televisor «Telefunken» Palcolor, modelo 814/27. Valorado en 66.000 pesetas.

Un equipo de sonido marca «Schneider» Hi-fi Concert, modelo Team 5500 Festival, compuesto de radio, plato giradiscos, ecualizados, casete de una caja, mueble de 39 x 49 x 83 con puerta de cristal, y dos columnas 9027-LS de 70 vatios y 4 ohmios. Valorado en 89.575 pesetas.

Un compacto estereo «Sanyo», modelo C-12. Valorado en 23.800 pesetas.

Un furgón marca «Wolkswagen», modelo LT-28, matrícula TF-7646-1, con 47.530 kilómetros de recorrido. Valorado en 400.000 pesetas.

Un coche marca «BMW», modelo 325i, de dos puertas, con matrícula TF-4033-W, con 24.238 kilómetros de recorrido, y con los siguientes extras: Servo dirección, volante deportivo, llantas especiales, cierre centralizado, espejo derecho eléctrico, asientos deportivos, techo corredizo, radio, cristales verdes, cortinillas traseras, faldones y zócalos y alarma. Valorado en 2.871.435 pesetas.

Si quedara desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la anterior, menos el precio que se rebajará en un 25 por 100.

Si quedara desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera el día 11 de septiembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Emilio Fernando Suárez Díaz.—1.813-D.

SEGOVIA

Edicto

Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado con el número 300/1988, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales y, por medio del presente, se hace saber a don Alejandro Sabugal López, de domicilio desconocido, como acreedor posterior, la existencia del procedimiento para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Dado en Segovia a 6 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario.—2.943-A.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 470 de 1984-P, se siguen autos de juicio ejecutivo

promovidos por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Paul, contra don José María Becerra Romana y don Jesús Becerra Romana, vecinos de Sevilla, a quienes se les notifica el presente, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 14 de junio de 1989.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 12 de julio de 1989.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de septiembre de 1989, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Todo licitador acepta como bastante la titulación existente, conformándose con ella; que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No han sido suplidos los títulos de propiedad. La certificación registral está de manifiesto en el Juzgado.

Bienes que salen a subasta

Piso en planta 4.ª, D, letra D, casa 24, avenida José María Martínez Sánchez Arjona, de Sevilla. Registro de la Propiedad número 2, finca 11.170, tomo 425, libro 169, folio 68.

Sale a licitación por su valor pericial de 7.800.000 pesetas.

Aparcamiento en planta sótano, con frente a la avenida José María Martínez Sánchez Arjona, de Sevilla. Registro de la Propiedad número 2, finca 17.986, tomo 590, libro 300, folio 100.

Sale a licitación por 700.000 pesetas.

Piso 1.º, derecha, G, bloque 4, núcleo «Los Alcores», calle San José, 21-23, y Levies, 4, en Sevilla. Registro de la Propiedad número 4, finca 456, folio 97, tomo 1.581, libro 10.

Sale a licitación por 18.000.000 de pesetas.

Parcela de terreno número 68, en «La Juncosa», Alcalá de Guadaíra, construido un chalé y garaje. Registro de la Propiedad Alcalá de Guadaíra, finca 22.301, folio 31, tomo 996.

Sale a licitación por 14.000.000 de pesetas.

Casa en Alcalá de Guadaíra, calle Reyes Católicos, 48. Registro de la Propiedad Alcalá de Guadaíra, finca 7.291, tomo 556, folio 243.

Sale a licitación por 5.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 9 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—4.123-C.

VALENCIA

Edictos

Doña Rosa María Andrés Cuenca, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 742/1988, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Luis Muñoz Alvarez, en nombre de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José Martín Moreno, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 9 de junio de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 29 de junio y catorce de julio de 1989, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Finca número 15.-Vivienda en quinta planta alta, puerta número 15, tipo A-2. Consta de vestíbulo, comedor-salón, cuatro dormitorios, dos baños, cocina y terraza. Superficie aproximada útil de vivienda de 89,35 metros cuadrados y el trastero que tiene vinculado, que es el número 5 en planta baja, superficie útil de 7,29 metros cuadrados. Linda: La vivienda, sur y este, los del inmueble; oeste, puerta 13, ascensor, pasillo y puerta 14, y norte, el del inmueble y puerta 14, y el trastero, sur, el del inmueble; este, trastero 6; oeste, trastero 4, y norte, pasillo. Porcentaje, 4,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada -hoy Paterna-, tomo 1.246, libro 258 de Paterna, folio 170, finca 32.414, inscripción cuarta.

Tasada en primera subasta en la suma de 5.184.867 pesetas.

El presente edicto se hace extensivo a fin de notificar al demandado las subastas y sus condiciones.

Valencia, 8 de marzo de 1989.-El Juez, Rosa María Andrés Cuenca.-El Secretario.-4.124-C.

Don José Manuel Megía Carmona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 75 de 1982, promovidos por la Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador de los Tribunales don Salvador Pardo Miquel, contra don Blas Escrig Calvo, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y en término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 13 de junio próximo y hora de las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

Primero.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segundo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.-La subasta se hace sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan

Unico.-Mitad indivisa de un edificio destinado a almacén situado en La vega, de esta ciudad, Camino Viejo del Grao, número 25, actualmente 180 de policía. Superficie total, 808 metros 83 decímetros cuadrados. Ocupando la parte edificada en sólo planta baja 340,13 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, al tomo 2.085, libro 447 de afueras, folio 134, finca 50.533, inscripción primera. Valorada dicha mitad en 8.888.000 pesetas.

Dado en Valencia a 30 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez, José Manuel Megía Carmona.-El Secretario.-4.114-C.

*

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo, que se sigue en este Juzgado bajo el número 815 de 1984, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Antonio Mesa Núñez y doña Herminia Garrido Peñalver, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 13 de junio de 1989, a las doce horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sita en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta 9.ª, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 13 de julio de 1989 y hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de

segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta, se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre de 1989, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

Doce quinceavas partes indivisas de un local en planta semisótano, edificio sito en Bellreguart, avenida de las Delicias, sin número, con 195 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gandía, tomo 1.152, folio 14, finca 5.710. Tasada, para primera subasta, en 2.300.000 pesetas.

Urbana, sita en término de Bellreguart, avenida de las Delicias, sin número, primer piso, al fondo, escalera izquierda, con una superficie de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Gandía, tomo 1.152, folio 19 y finca 5.715. Valorada, para primera subasta, en 1.800.000 pesetas.

Urbana, sita en término de Bellreguart, avenida de las Delicias, sin número, planta 2.ª, centro, izquierda, mirando a la fachada, con una superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, tomo 1.152, folio 21, finca 5.717. Tasada, para primera subasta, en la suma de 2.100.000 pesetas.

Dado en Valencia a 4 de abril de 1989.-El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.-El Secretario.-1.792-10.

*

Don Antonio Vives Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0082/1989, promovido por la Procuradora doña María Consuelo Gomis Segarra, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don José Vicente Barbera Noguera, doña Antonia López Roselló y «Subproductos Animales, Sociedad Anónima», en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 17 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.-Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Francisco Rafael Ordiñana Urrea, con domicilio en Lauria, número 19, de Valencia, el vehículo «BMW», matrícula V-6253-CT y el vehículo V-0396-BV, «Ford Fiesta 1.6», lo tiene actualmente doña Esther Barbera López, vecina de Paterna, calle Almassora, 4, ignorándose el paradero de los restantes vehículos donde podrán ser examinados.

Se hace saber, que, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, la segunda se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de junio próximo, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la

segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 7 de julio próximo, a las once horas.

Quinta.-Se hace extensivo el presente edicto para notificar a los demandados el acto de las subastas señaladas en este procedimiento.

Bienes objeto de esta subasta

Lote primero.-Vehículo «BMW», matrícula V-6253-CT. Valorado en 6.270.900 pesetas.

Lote segundo.-Vehículo «Seat Trans Isotermo», matrícula V-2518-BZ. Valorado en 600.000 pesetas.

Lote tercero.-Vehículo furgón «Mercedes Benz», 407-D, matrícula V-4649-BG. Valorado en 750.000 pesetas.

Lote cuarto.-Vehículo «Renault Trafic Isotermo», matrícula V-9879-BY. Valorado en 900.000 pesetas.

Lote quinto.-Vehículo «Ford Fiesta», modelo XR-2, matrícula V-0396-BV. Valorado en 900.000 pesetas.

Dado en Valencia a 10 de abril de 1989.-El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.-El Secretario.-1.875-3.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Edicto

En este Juzgado de Instrucción se tramitan diligencias de procedimiento abreviado, bajo el número 18/1989, por el delito de infracción de derechos de autor, contra Abdelmoumenes Si Abdellah, en el que figuran como perjudicadas las productoras originales de cintas de radiocassettes conocidas por «Ariola», «Epic», «GBS», «Philips», «Sire», «Twins», «RNC», «Atlanti», «Lordon», «Fonemusic», «Vértigo», «PDL» y «Boy Records» y «An Record».

Y como quiera que al interesar por el medio corriente el ofrecimiento de acciones determinado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no ha sido posible realizarlo en los domicilios señalados en los informes adquiridos por ser desconocidas, se hace por el presente edicto dicho ofrecimiento de acciones a citadas productoras, en ignorado paradero, a fin de que si les conviniera se personen en legal forma en expresadas diligencias.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Villanueva de los Infantes a 7 de abril de 1989.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-6.204-E.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 7, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de don Ramón Caralt Martí y otros, contra don José Codina Godayol, domiciliado en Taradell, calle Quintana, 6, en autos número 1137-86, Ej. 252-86, por el presente se saca a pública subasta el bien embargado en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Valor económico de la mitad indivisa de la finca siguiente:

Rústica: Extensión de terreno procedente del Manso Prianxa de Munt, sita en el término municipal de Gurb, que queda separada del resto de la finca por la carretera de Vic a San Bartolomé del Grau, de cabida tres cuarteras, un cuartán, tres picotones, equivalentes a una hectárea 14 áreas cinco centiáreas; lindante: A oriente, con la carretera de Vic a San Bartolomé del Grau; a mediodía, con honores de los sucesores de don Jorge Puigdegollers; a poniente, con el Manso Baraneras, y al norte, con el Manso Oriol.

Por segregaciones practicadas, la superficie de la finca ha quedado reducida a 1.272 metros 54 decímetros cuadrados, según Registro de la Propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, finca número 414, al folio 105 del tomo 795, libro 23 de Gurb.

Valor estimado atendiendo a su emplazamiento; superficie y coyuntura económica del mercado. Mitad indivisa: 6.000.000 de pesetas.

El anterior bien ha sido valorado por Perito tasador en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 6 de junio, a las once horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 13 de junio, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 20 de junio, a las once horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate, si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda librar el bien pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 28 de marzo de 1989.-El Magistrado.-El Secretario.-2.944-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 7, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Angela Balbina Suárez Medina contra la Empresa demandada «Antonio Moreno Diaz», propietario de bar bodega «Los Paisanos», domiciliada en Barcelona, calle Sagrañes, 126, bajo, en autos número 3.369/1979, ejecutivo 117/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este

procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 3.512. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramanet al folio 140 del tomo 231 del archivo, libro 56 de San Adrián del Besós.

Finca número 4.233. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramanet al folio 71 del tomo 256 del archivo, libro 65 de San Adrián del Besós.

(Las descripciones de las mismas constan en autos.)

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 8.500.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 23 de junio, a las once horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 30 de junio, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 7 de julio, a las once horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda librar el bien pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8, y 133. II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la persona apremiada.

Barcelona, 4 de abril de 1989.-El Secretario.-2.945-A.

JAEN

Edictos

Don Ricardo de Villegas y Méndez-Vigo, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas número 1.538/1986 seguidas en este Juzgado en

trámite de ejecución, sobre despido a instancias de Agustín Liébanas Cámara, contra «Iberica de Cocinas, Sociedad Anónima», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de tasación, cuya relación circunstanciada se reseña al final de este edicto y bajo las condiciones siguientes:

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura en primera subasta el día 31 de mayo de 1989, a las once horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda subasta el día 20 de junio de 1989, a la misma hora, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de la segunda. Finalmente, y en caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 10 de julio de 1989, a la misma hora.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar previamente una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/1984, de 6 de agosto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131, 8, y 133, 11, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Bienes que se subastan

Parcela de tierra al sitio camino de Jaén o Mirabuenos, término de Torredonjimeno; de cabida 37 áreas 79 centiáreas y 50 miliares. Dentro de esta finca se ha construido una nave industrial. Consta de planta destinada a taller, con una superficie de 2.768 metros 22 decímetros cuadrados, y una entreplanta destinada a exposición, aseos y oficinas.

Inscrita al folio 29 del tomo 1.686, libro 334, finca 29.677, inscripción tercera.

Valorada en 63.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jaén a 28 de marzo de 1989.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—2.946-A.

★

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén y provincia.

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas número 1.068/1987 seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, sobre reclamación de cantidad a instancias de Antonio Vico Justicia contra Manuel Rodríguez Rivas, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de tasación, cuya relación circunstanciada se reseña al final de este edicto y bajo las condiciones siguientes:

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de julio de 1989, a las doce horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. De

resultar desierta la misma, se celebrará una segunda subasta, el día 4 de septiembre de 1989, a la misma hora, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de la segunda. Finalmente y en caso de resultar desierta, también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1989, a la misma hora.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar previamente una cantidad, por lo menos igual, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/1984, de 6 de agosto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.11 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Bienes que se subastan

Cuarta parte indivisa de un trozo de tierra dedicada a ruedos del cortijo, en el sitio del «Llano del Cerveralejo», con dos aras de pan trillar dentro de su perímetro, en el que están enclavadas las dos casas cortijo anteriormente, cuya superficie no se incluye en la de los ruedos y eras que se van describiendo, siendo la cabida de unos y otras reunida de 69 áreas 7 centiáreas y 69 decímetros cuadrados. Para mayor concreción se hace constar que los referidos ruedos tienen por el lindero de saliente una longitud de 119 metros 30 centímetros, o sea la línea que va paralela a la de las fachadas de las casas cortijo y se prolongó a un lado y otro de éstas; por la parte norte, la línea es de 74 metros y medio; por el sur, de 88 metros 20 centímetros, y por el oeste, de 59 metros 80 centímetros. Finalmente y midiendo desde lo edificado, o sea desde los muros de las casas cortijo y del corral en sentido perpendicular a la línea de dichos muros y hasta el final de la que terminan los ruedos, hay en línea recta las siguientes distancias del este, o sea, frente a las puertas de entrada de las casas cortijo, 30 metros 40 centímetros; a la espalda de las mismas, casas a poniente, 29 metros 40 centímetros; al norte, 49 metros 70 centímetros, y al sur, 8 metros. Inscrita al folio 69 vuelto del libro 20 de Bélmez de la Moraleda, finca número 2.139, inscripción segunda.

Valor casas y eras con superficie anexa 2.000.000 de pesetas.

Valor cuarta parte en nuda propiedad 375.000 pesetas.

Parcela de tierra de labor secano con algunos plantones de olivas y monte, en el sitio «Llano de los Cabrerros», Risquillas, Umbrica de las Aldas y Puntal de Ginés, de cabida 7 hectáreas 4 áreas 55 centiáreas. Inscrita al folio 99 vuelto del libro 20 de Bélmez de la Moraleda, finca número 2.153, inscripción segunda.

Valor parcela 1.056.000 pesetas.

Valor cuarta parte nuda propiedad 198.000 pesetas.

Pedazo de tierra de riego con árboles frutales en el pago del nacimiento, de cabida 13 áreas 36 centiáreas 79 decímetros cuadrados. Inscrito al folio 158 vuelto del libro 5 de Bélmez de la Moraleda, finca número 2.074, inscripción segunda.

Valor parcela 240.000 pesetas.

Valor cuarta parte nuda propiedad 45.000 pesetas.

Pedazo de tierra en el sitio de «Las Ramblas», de cabida 1 hectárea 40 áreas 91 centiáreas. Inscrito al folio 30 vuelto del libro 6 de Bélmez de la Moraleda, finca número 1.995, inscripción cuarta.

Valor pedazo 200.000 pesetas.

Valor cuarta parte nuda propiedad 37.500 pesetas. Pedazo de tierra de olivar y monte bajo, denominado «Majada de Ramón», donde arraigan unos 77 olivos, de cabida 1 hectárea 87 áreas 88 centiáreas. Inscrito al folio 162 vuelto del libro 5 de Bélmez de la Moraleda, finca número 2.076, inscripción segunda.

Valor pedazo 604.000 pesetas.

Valor cuarta parte nuda propiedad 113.250 pesetas.

Trozo de tierra calma de secano, en el pago de «Las Ramblas», de cabida 1 hectárea 40 áreas 91 centiáreas. Inscrito al folio 70 vuelto del libro 22 de Bélmez de la Moraleda, finca número 2.419, inscripción segunda.

Valor total 220.000 pesetas.

Valor cuarta parte nuda propiedad 41.300 pesetas.

Trozo de tierra en el pago de «Las Ramblas», a cereales, que ocupa unas 2 hectáreas. Es de secano. Inscrito al folio 185 del libro 24 de Bélmez de la Moraleda, finca número 2.659, inscripción segunda.

Valor total 300.000 pesetas.

Valor cuarta parte nuda propiedad 225.000 pesetas.

Pedazo de tierra en el paraje «Majar Ramón», de secano, cereales y monte pinar, con una cabida de 11 hectáreas 27 áreas 28 centiáreas. Inscrito al folio 186 vuelto del libro 2 de Bélmez de la Moraleda, finca número 845, inscripción novena.

Valor total 1.700.000 pesetas.

Valor cuarta parte nuda propiedad 318.750 pesetas.

Trozo de tierra, hoy con olivos y una casa de teja, dentro de su perímetro procedente de un cortijo y dehesa denominado «Neblín», con una extensión de 37 hectáreas 57 áreas 60 centiáreas. Inscrito al folio 88 del libro 31 de Bélmez de la Moraleda, finca número 451, inscripción undécima.

Valor total 18.760.000 pesetas.

Valor cuarta parte nuda propiedad 3.517.500 pesetas.

Casa sita en la plaza del Generalísimo, número 2, compuesta de dos cuerpos y tres pisos, con una superficie de 6 metros de fachada por 15 de fondo, con corral. Inscrita al folio 112 del libro 12 de Bélmez de la Moraleda, finca número 1.031, inscripción tercera.

Valor total 4.000.000 de pesetas.

Valor cuarta parte nuda propiedad 750.000 pesetas.

Trozo de tierra de monte, en el sitio «Hoyo del Molinero», del paraje «Ramblas», término de Bélmez de la Moraleda, de cabida 4 hectáreas 22 áreas 73 centiáreas. Inscrito al folio 149 del libro 31 de Bélmez de la Moraleda, finca número 3.131, inscripción primera.

Su valor 625.000 pesetas.

Valor cuarta parte nuda propiedad 117.188 pesetas.

Valoración total: 5.738.488 pesetas.

Y para que sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo de notificación a las partes de este procedimiento en particular y al público en general, así como a los posibles acreedores, expido el presente en Jaén a 7 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez. Fernando Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—2.947-A.

MALAGA

Edictos

Doña Laura Tapia Ceballos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Málaga, doy fe:

Que en los autos 1.334/1984, ejecución 189/1985, a instancias de don Juan García Gutiérrez, contra Valentina Couvreur, por el concepto de salarios, se ha dictado edicto subasta del siguiente tenor literal:

«Doña Laura Tapia Ceballos, Secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Málaga, y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 1.334/1984, hoy en ejecución número 189/1985, se sigue procedimiento a instancia de don Juan García Gutiérrez contra Valentina Couvreur en reclamación sobre salarios, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta pública subasta de los bienes embargados

como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de septiembre de 1989, para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 25 de septiembre de 1989, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de octubre de 1989; todas ellas a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden dictar, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor con los requisitos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa del Juzgado de lo Social, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dichos actos.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja de Ahorros de Antequera, sucursal 30, cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Social, número 2, número 3.110.212-2.

Octavo.—Se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo por la propiedad de la finca, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber el precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32, número 2, de dicha Ley, de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que en el se viene ejerciendo, así como la de soportar los aumentos de renta que se determinen con arreglo a la propia Ley y disposiciones complementarias.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Mitad indivisa de parcela de tierra número 40 de la urbanización «Casasola y Pernab», del término municipal de Estepona; con una extensión superficial de 1.326 metros cuadrados; que linda: Al norte, en línea de 43 metros, con parcela segregada de ésta y vendida al Marqués de Córdoba; al sur, en línea de 43 metros, con la parcela 41; al este, con camino de unión de los puentes que lo separa del río Guadalmina, y oeste, con la línea paralela a la carretera y retirada del eje de la misma 4 metros y medio.

Las parcelas 40 y 41 están unidas y, sobre la parcela número 40, existe un chalé de unos 300 metros cuadrados, aproximadamente.

Su valor estimado es, en su totalidad, de 22.834.000 pesetas.

Dado en Málaga a 5 de abril de 1989.—El Magistrado.—La Secretaria.»

Y para que así conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como de notificación a las partes, expido y firmo la presente en Málaga a 5 de abril de 1989.—La Secretaria.—2.949-A.



Don Antonio Navas Galisteo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Málaga y su provincia,

Hago saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en este Juzgado de lo Social con el número de expediente 627-636/1987 y ejecución número 60/1987, a instancia de don Guillermo Ruiz Postigo y otros, contra Antonio Rodríguez Luna, por providencia de fecha 6 de abril de 1989, se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado anteriormente mencionado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bienes que se subastan

A) Casita número 12 de la calle Martínez, de Málaga, con las siguientes características potenciadoras de su valor:

Al formar esquina, presenta una gran longitud de fachada de aprovechamiento comercial.

La longitud de fachada a la calle Martínez, de manifiesto interés comercial, es ostensiblemente mayor que la que ocupa la casita número 14.

Al ser la superficie del solar que ocupa un 55 por 100 mayor que el de la número 14, su valor relativo se ve sensiblemente incrementado.

La luminosidad de los distintos compartimientos que la forman es igualmente mayor.

Como característica negativa a tener en cuenta cabe destacar su evidente mal estado de conservación, así como el escaso interés arquitectónico de su construcción, por lo que el valor más destacado de la casa lo constituye el solar que ocupa.

De acuerdo con todo lo anterior, se valora este primer inmueble en 48.668.000 pesetas.

B) Casita número 14 de la calle Martínez, de Málaga, lindante por su izquierda con la anterior.

Analizando este inmueble bajo los mismos criterios antes aplicados, se valora el mismo en 25.939.750 pesetas.

Resumen:

Casita número 12: 48.668.000 pesetas.

Casita número 14: 25.939.750 pesetas.

Total valoración como fincas separadas: 74.607.750 pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, 1.º, de Málaga, en primera subasta, el día 29 de junio de 1989, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores, para tomar parte en esta subasta, deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 de la tasación de los bienes.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviendo lo consignado como 10 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar previamente el depósito del 10 por 100.

Cuarta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de cederse a terceros.

Quinta.—Que si fuese necesaria segunda subasta por no pedir el actor la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio, en el término de nueve días, a partir de la realización de la primera subasta, los bienes saldrán a esta segunda subasta con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—Que si fuera necesario tercera subasta por no pedir el actor la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que haya servido de tipo para esta segunda subasta o que se le entreguen los bienes en Administración en el término de nueve días a partir de la realización de la segunda subasta, los bienes saldrán a tercera subasta, sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base al remate de la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentando persona que mejore la última postura, haciendo previamente el depósito legal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», así como en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 6 de abril de 1989.—La Secretaria, Trinidad Melgar Salvago.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de lo Social, Antonio Navas Galisteo.—2.948-A.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

Luis María García Aguado, Secretario del Juzgado de Distrito de Montijo (Badajoz),

Certifico: Que en resolución de esta fecha dictada por doña María del Carmen Rodilla Rodilla, Juez de Distrito de esta villa, se ha acordado quedar sin efecto y anulada la requisitoria librada contra el penado Manuel Pérez Villafaina, desde el día 18 de marzo de 1989.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente a fin de que sea insertada en el «Boletín Oficial del Estado» en Montijo a 17 de marzo de 1989.—El Secretario judicial, Luis María García Aguado.—414.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Julio Rodríguez Rodríguez, hijo de Antonio y Gregoria, natural de Las Palmas de Gran Canaria, vecino de la misma, de profesión Estudiante, nacido el día 12 de octubre de 1964, con documento nacional de identidad número 42.822.610, declarado rebelde en el expediente judicial número 47 de 1984, por haber faltado a concentración para destino a Cuerpo.

El objeto de la contrarrequisitoria es motivado por haber cesado las causas que dieron origen a la publicación de la requisitoria, por prescripción de la falta, de conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley 9/1988, de 21 de abril.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de marzo de 1989.—El Teniente instructor, Pedro Muñoz Martínez.—413.

Habiéndose regularizado la situación militar del mozo del reemplazo 1989 Cabau Ramírez, Luis, nacido en Vielha el día 15 de octubre de 1970, hijo de Manuel y de Ascensión, se cancelan y dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que se tenían interesadas en la persona del citado mozo.

Lérida, 16 de marzo de 1989.—El Teniente Coronel Jefe, Benedicto Cristóbal Sanz.—399.